



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 05 de Julio de 2019

ORDEN DEL DIA N° 58 / 2019

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4, del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

Con el propósito de brindar un mejor servicio y mejorar el trabajo en las Emergencias por falta de personal, dispóngase lo siguiente:

- 1- Si al momento de producirse una alarma las unidades despachadas al lugar indican sin personal (6-1), la Central de Alarmas, procederá de manera inmediata a radiar la clave 6-6 o 1-9, según corresponda la emergencia.
- 2- Si al momento de dar el Pre-informe no se ha hecho presente personal, la Central de Alarmas procederá a despachar otra máquina al lugar, según la prioridad del sistema de despacho Zeus y de acuerdo al tipo de emergencia que se esté desarrollando.
- 3- De igual forma la Central de Alarmas, procederá de manera inmediata al despacho de una segunda unidad de Rescate para las claves 10-3 - 10-4 y una Bomba al resto de la sub-clasificación de Alarmas, si el Oficial o Bombero a cargo realiza por segunda vez la solicitud de 6-6 o 1-9.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.




PEDRO A. FLORES MENDOZA
Comandante

Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur